MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION NACIONAL DEL TRABAJO

ACTA: En el día 1° de abril de 2021, reunido el reunido el Consejo de Salarios del Grupo 12 "Hoteles, Restoranes y Bares", Subgrupo 01 "Hoteles, Apart Hoteles, Moteles y Hosterías", constituido por las Delegadas del Poder Ejecutivo: Dra. Virginia Falero; Por el sector empresarial: Dr. Raúl Damonte y por el sector de los trabajadores: Sres. Jorge González y Fernanda Aguirre.

HACEN CONSTAR QUE:

PRIMERO: Se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al ajuste salarial con vigencia desde el 1 de abril de 2021 hasta el 30 de junio de 2021, en aplicación de lo dispuesto en la cláusula 3° del Acta de Consejo de Salarios de fecha 11 de julio de 2020.

SEGUNDO: En virtud de lo establecido en la referida acta, el porcentaje de aumento a partir del 1° de abril de 2021 es de un 3%, sobre las remuneraciones nominales básicas vigentes al 31 de diciembre de 2020. Aquellos trabajadores con salarios nominales iguales o inferiores a $ 22.595 (5 BPC al 1° de enero 2020), recibirán en la oportunidad que corresponda un aumento adicional de 1% que no se descontará del correctivo final.

TERCERO: Por consiguiente los salarios mínimos nominales por categoría para el Grupo 12 "Hoteles, Restoranes y Bares", Subgrupo 01 "Hoteles, Apart Hoteles, Moteles y Hosterías", con vigencia desde el 1ro. de abril de 2021 son los siguientes:

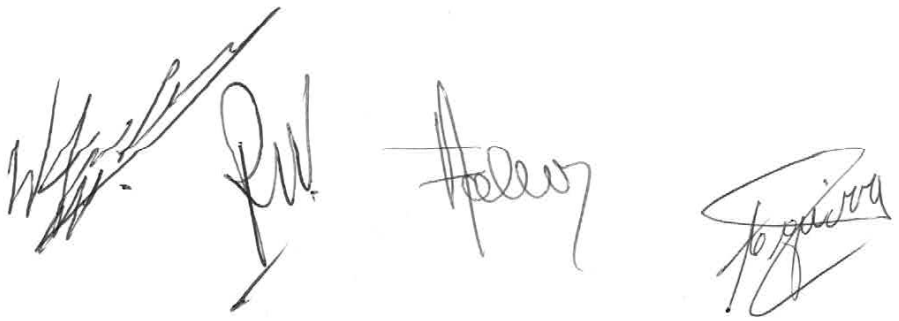

Categorías	01/04/21
Auxiliar Contaduría	22183
Peón General o Limpiador	21312
Portero y/o Corredor	22183
Ayudante de Barman/Ayudante de mozo	21312
Cadete y/o ascensorista	22183
Ecargado de Guardarropa	22183
Sereno	22183
Telefonista	22183
Ayudante de Gambusero	21312
Lavadero/Planchador	22183
Mucama	22606
Mozo	22177
Telefonista c/idioma	23278
Encargado de lavadero	22606
Oficial de mantenimiento	24348
Cafetero	24348
Conserje	24348
Lencera	22740
Recepcionista y/o Cajera	24348
Adicionista	24348
Barman	24014
Jefe de Gambusero Comp.	24348
Gobernanta	24348
Maquinista de lavadero	24348
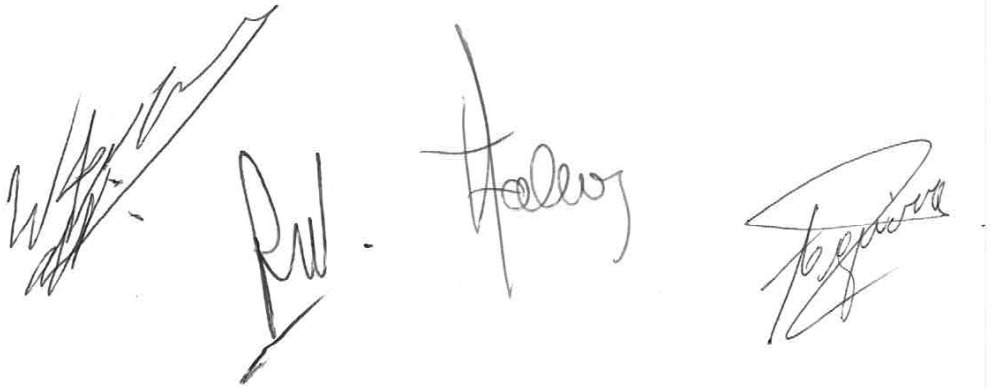
Leída que fue la presente, se ratifica la misma y se firman siete ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.